



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
04 MAY 2016	
Recibido.....	12 20.....Hs.
Exp. N°.....	31085.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY:**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el artículo 328 de la Ley Provincial N° 3456 del Código Fiscal (t.o. 1997 y sus modificatorias) que quedará redactado de la siguiente manera:


**ARTÍCULO 328:** Lo recaudado en concepto del gravamen establecido en el presente Título y las tasas establecidas en la Ley Impositiva, se distribuirán de la siguiente forma:

a) El 90% (NOVENTA POR CIENTO) será acreditado automáticamente por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en la cuenta corriente de cada Municipalidad o Comuna en donde se encuentre registrado el vehículo, e ingresará a sus Rentas Generales.

b) EL 10% (DIEZ POR CIENTO) restante, será acreditado automáticamente por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en la cuenta corriente de cada Municipalidad o Comuna en donde se encuentre registrado el vehículo, y será afectado al subsidiar el transporte urbano de la respectiva Municipalidad. En el caso de las Comunas podrán destinar a subsidiar a sus habitantes que utilicen el transporte público de pasajeros interurbano hasta 70% y el 30% destinarlo a infraestructura vial.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
PATRICIA GUADALUPE CHIVALDO  
Secretaria Provincial

  
HECTOR CAVALLERO  
Diputado Provincial



### **FUNDAMENTOS**

#### **Sr. Presidente:**

En el proyecto de ley adjunto se propone la modificación al artículo 328° de la Ley Provincial N° 3456 - Código Fiscal (t.o. 1997 y sus modificatorias), el cual tiene por fin otorgar mayor transparencia y simplicidad en la recaudación de *la Patente Única de Vehículos* en relación a los Municipios y Comunas de la Provincia, debido a las crecientes necesidades públicas de carácter local. Es por ello que consideramos más conveniente, menos burocrático, y más justo que el 100 % de la recaudación se destine a cada Municipio o Comuna dónde el vehículo correspondiente se encuentre registrado.

Los recursos del Estado son los ingresos que éste obtiene de los contribuyentes para destinarlos al cumplimiento de sus fines y encaminarlos al bienestar común. Entendemos que es necesario ayudar a cada Municipio y Comuna a financiar el transporte público de pasajeros urbanos.

Este proyecto hará aumentar la recaudación de Municipios y Comunas, destinando el 10% a subsidiar el transporte público de pasajeros. A su vez, se prevé para el caso de las comunas, que puedan subsidiar a sus habitantes en transporte público de pasajeros interurbano hasta en un 70% de lo que perciban por este concepto; y el 30% restante destinarlo a mantenimiento infraestructura vial.

La recaudación de tributos provinciales, se presenta en el siguiente cuadro, según información de API:



### Acumulado de Enero a Diciembre del Año 2015

Periodo desde 01/01/2015 al 31/12/2015

IMPUESTO INMOBILIARIO (1)	1.893.547.432,00	8,44%
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	16.274.034.672,00	72,50%
APORTES SOCIALES	3.137.184,00	0,01%
ACTOS JURIDICOS	2.318.526.361,00	10,33%
PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS (2)	1.905.487.064,00	8,49%
RECURSOS VARIOS	52.019.071,00	0,23%
<b>TOTAL</b>	<b>22.446.751.784,00</b>	<b>100,00%</b>

(1) Recaudación Total de la Provincia, de la cual el 50% es coparticipado a Municipalidades y Comunas.

(2) Recaudación Total de la Provincia, de la cual el 90% de la recaudación del Impuesto del Año corriente y el 100% de la recaudación de impuestos vencidos al 31 de Diciembre del año anterior, corresponde y es coparticipado a Municipalidades y Comunas.

Lo cual implica que \$ 1.900.000.000 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS MILLONES) fue el total de recaudación y esta se divide en corriente y vencida (la cual el 100% se destina a Municipios y Comunas). Suponiendo que 20% fue vencida, es decir de ejercicios anteriores al 2015, (1) estos 380 millones de pesos fue a cada Municipio y Comuna.

Cálculo Fiscal		1900
Patente ejercicios anteriores(1)	20%	380
Patente ejercicios 2015 (2)	80%	1520
Recaudación neta Provincia	10%	152
millones de pesos		

La Patente de ejercicios (2) la calculamos en 1520 millones, por lo tanto la pérdida fiscal de año 2015 por este proyecto es de 152 millones, y esta puede ser cubierta con el ingreso extra con el que cuenta la provincia proveniente del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de noviembre de 2015 que derogó la detracción del



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

15% de la Coparticipación Federal que se venía realizando.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

GUADALUPE CHIVALVO  
Diputada Provincial

**HECTOR CAVALLERO**  
Diputado Provincial